

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2021.

Solicitud: MANUEL FERNANDO GONZALES MEZA. (08-2021)

PROCESO sucesión de la señora ANA FELISA CORREAL FARIAS..

1. Su petición pregunta sobre los siguientes aspectos:

*“Se me informe si para la época (año 1987) los procesos se tramitaban sin número de radicado.*

*Según los hechos, se me informe sobre que radicado se llevó a cabo dicha sucesión, ya que para el suscrito es imposible determinar ese dato y como lo puede constatar este despacho, lo mismo sucede para el archivo central, quien manifiesta que el competente es este funcionario, por cuanto manejan los libros radiadores de la época y hoy el sistema de siglo XXI.*

*Se me informe (si es posible) el número de paquete o caja, fecha y acta promedio de la cual se archivó el expediente.*

*Se me informe donde se pueden ubicar copia de los estados que publico este despacho para el año de 1987, con el fin de verificar la posibilidad que allí se encuentre un dato que permita la ubicación del proceso ya referenciado.”*

2. Como son asuntos netamente secretariales, ocurridos hace más de 30 años, épocas en las que el suscrito no era titular de este despacho judicial, pongo de presente el informe rendido por el Señor Secretario de este despacho judicial, quien dice haber ingresado a la planta del despacho el 2 de agosto de 1999, teniendo en cuenta -además- que el hecho de que hasta ahora no se haya encontrado el expediente, ni los libros radiadores o archivos secretariales de tal época, no permite concluir que los documentos antecedentes de la inscripción en el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA sean falaces o no lo sean.
3. TÉNGASE EN CUENTA que los documentos públicos, mientras no sean declarados falsos por autoridad competente, deben presumirse auténticos. (Artículo 244 Código General del Proceso)

Remítasele copia de esta decisión al correo indicado por el solicitante.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8ae47e3b9b727d7196c5e93614a3ffed1d0a6cce47bfc304680604dc66cb5fb**

Documento generado en 20/05/2021 12:03:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**CARRERA 9 No 11 45 PISO 3**  
[Ccto14bt@cendoj.Ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto14bt@cendoj.Ramajudicial.gov.co)

## **INFORME SECRETARIAL**

Mayo 20 de 2021, en la fecha pasa me permito Informar y en relación con la petición Radicada bajo el No. S-8- 2021, lo siguiente:

1. Para el año 1987, a los procesos se les daba un numero de radicación que consistía en el año y un numero consecutivo que luego se radicaba en un libro radicador. Cuando me posesioné como secretario del Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, ( 2 de Agosto de 1999) no me entregaron radicadores de esa fecha.
2. Solo tengo radicadores desde el año 1995 hasta la fecha.
3. Al no haber Libros radicadores del año 1987 y años anteriores, no se puede suministrar el número de radicado del proceso.
4. Los procesos que se terminaban en esa fecha simplemente se hacían paquetes sin relacionar los procesos tan solo se les colocaba un número y cada Juzgado manejaba su propio archivo. Luego no me acuerdo en que año se ordenó el envío de esos paquetes a un archivo que había en el Barrio Santafé en la ciudad de Bogotá y cuando se necesitaba desarchivar el notificador de la época se dirigía allí a buscar el proceso y desarchivarlo.
5. Este archivo después lo manejo el Inpec y luego a partir que se creó La dirección Seccional de Administración Judicial tengo entendido que se digitalizó todo el archivo que existían en las diferentes dependencias y se creó el Archivo Central.
6. Con relación a las copias que se solicitan de los estados del año 1987, me permito informar que de esa época no existen archivos administrativos.

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping loops and curves, positioned above a faint horizontal line.

DANIEL RICO PEREZ  
Secretario